



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 21 de julio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 10697/2026, en el cual constan las actuaciones vinculadas a la Convocatoria del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano, dirigido a estudiantes de las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de San Luis, para realizar una movilidad académica en la Universidad Autónoma del Carmen, México, durante el segundo cuatrimestre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) participa activamente en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), iniciativa desarrollada conjuntamente por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES) y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), destinada a fortalecer la cooperación académica y la internacionalización de la Educación Superior."

Que el PILA, promueve el intercambio de estudiantes de carreras de pregrado y grado, con el compromiso de garantizar el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados, conforme a los acuerdos académicos aprobados por las instituciones participantes.

conforme a los acuerdos académicos aprobados por las instituciones participantes.

Que en el marco de la Convocatoria correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026, la Coordinación General del Programa PILA efectuó la asignación de la plaza de movilidad correspondiente a la Universidad Nacional de San Luis, resultando como universidad de destino la Universidad Autónoma del Carmen, México.

Que la Comisión Evaluadora, conformada a tal fin, analizó las postulaciones acordes a los requisitos establecidos, y propuso el siguiente Orden de Mérito:

TITULAR: Cecilia Yvone MUÑOZ CARABAJAL, DU N.º 44075312, estudiante de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



1° SUPLENTE: Valentina PREGLIATO, DU N.º 45796181, estudiante de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la estudiante designada como titular, acepta formalmente realizar la movilidad académica en la Universidad Autónoma del Carmen, México, durante el segundo cuatrimestre de 2026.

Que la UNSL, a través de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, proporcionará a la estudiante Cecilia Yvone MUÑOZ CARABAJAL, los pasajes de ida y vuelta necesarios para su traslado, imputando los gastos a las partidas presupuestarias asignadas a tal fin.

Que la estudiante deberá contratar un seguro con cobertura integral de accidentes, salud y repatriación, presentando la constancia correspondiente antes de iniciar su traslado. Además, de asumir los costos migratorios y otros gastos no cubiertos por la beca.

Que se autoriza a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a efectuar los pagos necesarios para la implementación del Programa PILA.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar la designación de la estudiante Cecilia Yvone MUÑOZ CARABAJAL, DU N.º 44075312, de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, para de realizar una movilidad académica en la Universidad Autónoma del Carmen, México, durante el segundo cuatrimestre del 2026, en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad Nacional de San Luis, a gestionar la adquisición de los pasajes de traslado de ida y vuelta para la estudiante Cecilia Yvone MUÑOZ CARABAJAL, imputando los gastos a las partidas presupuestarias asignadas para este fin.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Establecer que la estudiante deberá contratar un seguro con cobertura integral para accidentes, salud y repatriación, debiendo presentar la correspondiente constancia antes de iniciar su traslado. Asimismo, deberá asumir los costos de los trámites migratorios y cualquier otro gasto no contemplado en la beca.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas